HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"

Corrientes, 29 de Octubre de 2026.

DECLARACIÓN N°: 389

VISTO:

El 29° Aniversario de la Fundación de la Asociación Civil Academia Superior de Taekwon-Do (ACAST), Y;

CONSIDERANDO:

Que, desde el año 1997 la ACAST desarrolla una labor orientada a la formación técnica, ética y personal de sus practicantes, consolidando un espacio dedicado a la enseñanza y promoción de esta disciplina marcial.

Que, a lo largo de su trayectoria, la institución ha sostenido una propuesta formativa que trasciende el aprendizaje de las técnicas propias del Taekwon-Do, procurando contribuir al desarrollo integral de las personas mediante la incorporación de valores y principios aplicables tanto a la práctica deportiva como a la vida cotidiana.

Que, la formación promovida por la ACAST se sustenta en valores como el respeto, la perseverancia, el autocontrol y la integridad, entendidos como pilares fundamentales para el crecimiento personal, la convivencia y el desenvolvimiento responsable dentro y fuera del ámbito deportivo.

Que, la práctica del Taekwon-Do requiere constancia, disciplina, concentración y compromiso, cualidades que se desarrollan progresivamente a través del entrenamiento y que contribuyen a fortalecer la confianza, la superación personal y la capacidad de afrontar desafíos.

Que, la enseñanza de esta disciplina constituye una oportunidad para transmitir pautas de respeto hacia los instructores, compañeros y demás integrantes de la comunidad deportiva, promoviendo relaciones basadas en la responsabilidad, la consideración mutua y el cumplimiento de las normas de convivencia.

Que, uno de los propósitos centrales de la ACAST es formar no solamente atletas con preparación técnica, sino también personas capaces de incorporar los principios éticos de la disciplina a sus decisiones y comportamientos cotidianos.

Escaneado con CamScanner

Corrientes, 29 de Octubre de 2026.

DECLARACIÓN N°: 389

Que, la institución cuenta, según la información proporcionada, con más de 300 instructores y más de 7.000 practicantes, una dimensión que refleja el alcance de su estructura formativa y la participación de numerosas personas vinculadas a la enseñanza y práctica del Taekwon-Do.

Que, la presencia de instructores cumple un papel fundamental en los procesos de aprendizaje, al orientar a los practicantes en el desarrollo de sus capacidades físicas y técnicas, así como en la comprensión y aplicación de los valores que acompañan a esta disciplina.

Que, la formación deportiva basada en la disciplina, la perseverancia y el respeto pueden contribuir al desarrollo de hábitos saludables, al fortalecimiento de la autoestima y a la adquisición de herramientas personales para afrontar situaciones que requieren esfuerzo, responsabilidad y autocontrol.

Que, los espacios organizados de práctica deportiva también favorecen el encuentro entre personas con objetivos comunes, promoviendo el compañerismo, la cooperación y el sentido de pertenencia a una comunidad que comparte principios y metas de superación.

Que, la continuidad de una institución dedicada a la enseñanza del Taekwon-Do durante casi tres décadas pone de manifiesto la importancia del trabajo sostenido y de la transmisión de conocimientos entre instructores y practicantes de distintas generaciones.

Que, el desarrollo de organizaciones deportivas con una orientación formativa y ética contribuye a ampliar las oportunidades de participación en actividades físicas y educativas, reconociendo al deporte como un ámbito que puede favorecer el crecimiento individual y la integración social.

Que, la ACAST ha construido, desde su fundación, una propuesta institucional que procura articular la preparación técnica con la formación en valores, otorgando especial importancia a la integridad personal y al comportamiento responsable de sus integrantes.

Escaneado con CamScanner

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"

...3//

Corrientes, 29 de Octubre de 2026.

DECLARACIÓN Nº: 389

Que, la trayectoria y la dimensión alcanzada por la ACAST permiten destacar la relevancia de las instituciones que sostienen procesos de enseñanza deportiva y que entienden la formación de sus practicantes como una tarea que involucra tanto las capacidades físicas como las cualidades personales.

Que, reconocer la labor de esta Asociación implica poner en valor el trabajo de quienes participan en la enseñanza, la organización y la práctica del Taekwon-Do, así como la dedicación necesaria para sostener una propuesta formativa a lo largo del tiempo.

Que, por su trayectoria iniciada en 1997, su estructura integrada por instructores y practicantes y su compromiso declarado con la formación técnica, ética y personal, la ACAST constituye una institución cuya labor merece ser considerada por este Honorable Concejo Deliberante (HCD).

Que, en virtud de lo expuesto, resulta oportuno que el HCD de la ciudad de Corrientes reconozca la trayectoria de la ACAST, destacando su aporte a la promoción del deporte y a la formación de personas a través de los valores de respeto, perseverancia, autocontrol e integridad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN

"Aniversario de la Asociación Civil Academia Superior de Taekwon-Do"

ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la trayectoria de la Asociación Civil Academia Superior de Taekwon-Do, fundada en el año 1997, en reconocimiento a su labor en la formación técnica, ética y personal de sus practicantes y a la promoción de los valores de respeto, perseverancia, autocontrol e integridad a través de la práctica del Taekwon-Do.

Escaneado con CamScanner

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"

...4//

Corrientes, 29 de Octubre de 2026.

DECLARACIÓN N°: 389

ARTÍCULO 2°: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
B. CICO

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTE
HONORABLE CONCEJO DEL

Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

Escaneado con CamScanner